



CACD

# RECOMENDACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COLECTIVAS



# RECOMENDACIONES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS COLECTIVAS HASTA 10 PERSONAS EN ESPACIOS ABIERTOS O DE AMPLIA VENTILACIÓN NATURAL

## **FUNDAMENTO**

En la provincia de Buenos Aires, especialmente en el conurbano, la transmisión comunitaria del virus, obliga a extremar las medidas de cuidado. En ese marco se elaboró un material que tiene como objetivo orientar y establecer una serie de recomendaciones que servirán de guía para la confección de los protocolos sanitarios y de funcionamiento de la actividad deportiva que deberán acompañar los municipios de la Provincia de Buenos Aires desde sus canales de comunicación local.

En atención a la particularidad de cada municipio se recomienda atender los preceptos que integran el presente documento, pudiendo ser modificados, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes que conforman el municipio, la situación epidemiológica territorial u otras particularidades que resulten significativas a fin de salvaguardar la salud de las personas.

## **OBJETIVO**

El objetivo del documento es establecer una serie de parámetros que permitan orientar a los y las responsables de los espacios deportivos abiertos con ventilación natural de diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires en el diseño específico del armado de protocolos según su infraestructura y su recurso humano.

## **DESARROLLO**

- Se recomienda que cada espacio deportivo abierto o de amplia ventilación natural (se refiere por ejemplo a polideportivos municipales que puedan tener ventilación natural cruzada), se informe diariamente en los portales oficiales acerca de las medidas y recomendaciones generales:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19> <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar>

- Colocar de manera visible la siguiente leyenda y/o cartel:



(\*) En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, consultar inmediatamente al sistema de salud, siguiendo las recomendaciones locales, para saber cómo hacer correctamente la consulta. Tel: 148. (\*\*)  
Acompañamiento, orientación y asistencia en salud mental. Tel: 0800-222-5462.

- Se podrán utilizar los espacios deportivos abiertos o de amplia ventilación natural con un máximo de 10 participantes por grupo.
- Se establecerán las excepciones cuando sea necesaria la participación de un acompañante (personas con discapacidad que lo requieran).
- Será necesaria la organización de los espacios de manera que se evite el cruce y flujo de gran cantidad de personas entre turnos.

No deberá usarse barbijo social durante la actividad por parte del deportista. Deberán hacerlo su entrenador, profesor, etc.

### **SANITIZACIÓN DE MATERIALES DE TRABAJO**

En caso de elementos de uso común realizar la desinfección obligatoria de cada uno de los equipamientos

utilizados y/o materiales de forma previa y posterior a su uso (según recomendaciones vigentes). Es importante que cada uno de los materiales no tomen contacto por pulverización del desinfectante pertinente, sino más bien puedan estar en contacto con un paño húmedo del mismo durante al menos un minuto.

La sanitización y los elementos del espacio deportivo abierto o de amplia ventilación natural deben realizarse antes y después de cada turno de trabajo.

### **MEDIDAS DE CONTROL PERMANENTE**

Para lograr un buen control de la situación, hay que tener en cuenta los siguientes pasos:

- Evaluación del espacio deportivo a utilizar por parte de autoridades municipales que lo avalen.
- Organización de actividades.
- Recursos humanos disponibles.
- Insumos que se vayan a utilizar y su sanitización.
- Protocolos adecuados a cada ambiente.
- Protocolo para un posible caso de COVID-19
- Minimizar las posibilidades de exposición: tener conocimiento de las precauciones estándar y basadas en la transmisión. Previo al inicio, durante la actividad deportiva (si la misma lo permite) y finalizada la misma, respetar el distanciamiento social mínimo de 2 metros entre las personas.
- Usar tapaboca nariz y elementos de higiene de manos antes y después de la actividad deportiva.
- Monitoreo y control continuo del cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Para ingresar a los establecimientos la temperatura será inferior a 37,5°C y se deberá completar una declaración jurada donde conste la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19 en los últimos 10 días o de contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado en los últimos 14 días, pudiendo utilizarse para ello la aplicación CuidAR.
- Poseer la información actualizada de eventuales cambios que vayan surgiendo en los protocolos de seguridad de cada actividad específica. Ello contribuye al cuidado de la salud, y brinda un bienestar psicológico generando tranquilidad.

### **MEDIDAS PERSONALES**

- Cada sujeto deberá asistir con sus elementos de higiene personal para su aseo en secado de manos, sudor, etc.
- No se permitirá la utilización de dispenser de agua en el establecimiento. Las personas que acudan a realizar las prácticas deportivas deberán disponer de su propia hidratación.
- Llevar artículos deportivos y pertenencias individuales consigo hasta la salida.



- Se deberá asistir al establecimiento con la menor cantidad posible de elementos personales. Al ingreso del establecimiento, se deben disponer los elementos de índole personal en un sector determinado para tal fin.

## **INSTALACIONES**

- Está prohibido el uso de vestuarios. Si los mismos formarán parte de los baños deberán contar con leyendas claras donde se indique la sectorización y lugares habilitados.
- Los baños deberán contar con personal que higienice luego de cada turno de actividad deportiva.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Recomendaciones para actividades deportivas colectivas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.